



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 901 -2017-GDUAAT-GM/MPMN

Moquegua, 24 MAYO 2017

**VISTOS:** el Expediente N° 13798-2017, presentado por don EDU DENY ELVIS PAMO RAMOS, solicitando la Aprobación de la Subdivisión de lote urbano con cambio de uso y sin obras; Informe N° 1497-2017-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN e Informe N°194-2017-AST/SPCUAT/GDUAAT/MPMN; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como lo prevén la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, mediante el Expediente del Visto, don EDU DENY ELVIS PAMO RAMOS, solicita la aprobación de la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano N° 4 de la Manzana B, de la Avenida Mariano Lino Urquieta, Asociación Pro Vivienda Las Viñas, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua; inscrito en la Partida Electrónica 11000250 de los Registros Públicos; el cual tiene las siguientes características:

### TERRENO MATRIZ:

POR EL FRENTE : Colinda con Avenida Mariano Lino Urquieta, con 9.00 ml.  
POR LA DERECHA : Colinda con Lote N° 3, con 22.00 ml.  
POR LA IZQUIERDA : Colinda con Lote N° 5, con 22.00 ml.  
POR EL FONDO : Colinda con Lote N° 21, con 9.00 ml.  
**A R E A** : 198.00 m2.  
**PERIMETRO** : 62.00 ml.

Que, de acuerdo al Informe N° 194-2017-AST-SPCUAT/ GDUAAT/MPMN y el Informe N° 1497-2017-SGPCUA/GDUAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, la solicitud de Subdivisión del Lote de Terreno 4 Manzana B de la Avenida Mariano Lino Urquieta, Asociación Pro Vivienda Las Viñas, ha sido presentada con los requisitos mínimos requeridos por el TUPA institucional; realizada la revisión de la documentación técnica es congruente con la documentación legal; por lo que es factible el Proyecto de Subdivisión formulado con el N° 12-2017, con cambio de uso y sin obras, tal como se encuentra detallado en el Plano y Memoria Descriptiva correspondiente; cumpliendo con los requerimientos mínimos normados en el Título II, Norma GH.010, Artículo 10° del Reglamento Nacional de Edificaciones; realizándose conforme al detalle siguiente:

### DE LA SUBDIVISION:

#### LOTE 4: Destinado a uso de Comercio

POR EL FRENTE : Colinda con Av. Mariano Lino Urquieta, con 4.50 ml.  
POR LA DERECHA : Colinda con el Lote N° 3, con 22.00 ml.  
POR LA IZQUIERDA : Colinda con el Lote N° 4A, con 22.00 ml.  
POR EL FONDO : Colinda con el Lote N° 21, con 4.50 ml.  
**A R E A** : 99.00 m2.  
**PERIMETRO** : 53.00 ml.

#### LOTE 4A: Destinado a uso de Comercio

POR EL FRENTE : Colinda con Av. Mariano Lino Urquieta, con 4.50 ml.  
POR LA DERECHA : Colinda con el Lote N° 4, con 22.00 ml.  
POR LA IZQUIERDA : Colinda con el Lote N° 5, con 22.00 ml.  
POR EL FONDO : Colinda con el Lote N° 21, con 4.50 ml.  
**AREA** : 99.00 m2.  
**PERIMETRO** : 53.00 ml.

Que, según el Plan Director Moquegua Samegua 2003-2010, vigente, el terreno se encuentra en la UDET-01, Sector de Planeamiento SP-06, Sub Sector 02, calificado como área urbana actual; la calificación de uso que le asigna al Lote el Plan Director, es utilizada para determinar la compatibilidad de uso del mismo; el Lote de





03J

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 28-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1938

Terreno 4 Manzana B de la Av. Mariano Lino Urquieta de la Asociación de Pro Vivienda Las Viñas, según el Plano de Lotización se encuentra con el uso de vivienda; el propietario ha solicitado la aprobación de la subdivisión del Lote Urbano con cambio de uso y sin obra, quedando los lotes resultantes: Lote 4 con uso de comercio y Lote 4A con uso de comercio, lo cual es compatible con lo normado en el Plan Director de Moquegua Samegua;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los Órganos Administrativos, se desconcentra en otros Jerárquicamente dependientes, transfiriéndoseles competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotándose la Vía Administrativa en última Instancia, con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Art. 20 Inc.33) y Art. 50 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Ley N°29090, el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPMN y visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plano de Subdivisión de tierras de predio Urbano, con cambio de uso y sin obras, signado con el N° 12-2017, del Lote de Terreno Urbano 4 de la Manzana B de la Avenida Mariano Lino Urquieta, Asociación Pro Vivienda Las Viñas, del Distrito de Moquegua; inscrito en la Partida Electrónica 11000250 del Registro de Predios a nombre de don EDU DENY ELVIS PAMO RAMOS, con un Área de 198.00 m<sup>2</sup>; el mismo que debidamente visado conjuntamente con la Memoria Descriptiva forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DIVIDIR** en DOS (02) Lotes el predio urbano de 198.00 m<sup>2</sup>, de propiedad de don EDU DENY ELVIS PAMO RAMOS, identificado como Lote de Terreno Urbano 4 Manzana B de la Avenida Mariano Lino Urquieta, Asociación Pro Vivienda Las Viñas, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, cuya nomenclatura, medidas, linderos y colindancias se hallan detalladas en el tercer Considerando de la presente Resolución, concordante con el Plano de Subdivisión y Memoria Descriptiva correspondientes, independizándose y desmembrándose en consecuencia en DOS sub Lotes signados como : Lote 4 de 99.00 m<sup>2</sup> y Lote 4A con 99.00 m<sup>2</sup>.

**ARTICULO TERCERO.- INSCRIBASE** la presente Subdivisión, que se aprueba por el mérito de esta Resolución, en la Oficina del Registro de la Propiedad de la Oficina Registral de Moquegua de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, SUNARP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
Arq. Helbert G. Galvan Zeballos  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO







033

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1938

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 901-2017-GDUAAT-GM/MPMN

Moquegua, 24 MAYO 2017

VISTOS: el Expediente N° 13798-2017, presentado por don EDU DENY ELVIS PAMO RAMOS, solicitando la Aprobación de la Subdivisión de lote urbano con cambio de uso y sin obras; Informe N° 1497-2017-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN e Informe N°194-2017-AST/SPCUAT/GDUAAT/MPMN; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como lo prevén la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, mediante el Expediente del Visto, don EDU DENY ELVIS PAMO RAMOS, solicita la aprobación de la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano N° 4 de la Manzana B, de la Avenida Mariano Lino Urquieta, Asociación Pro Vivienda Las Viñas, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua; inscrito en la Partida Electrónica 11000250 de los Registros Públicos; el cual tiene las siguientes características:

### TERRENO MATRIZ:

POR EL FRENTE : Colinda con Avenida Mariano Lino Urquieta, con 9.00 ml.  
POR LA DERECHA : Colinda con Lote N° 3, con 22.00 ml.  
POR LA IZQUIERDA : Colinda con Lote N° 5, con 22.00 ml.  
POR EL FONDO : Colinda con Lote N° 21, con 9.00 ml.  
A R E A : 198.00 m2.  
PERIMETRO : 62.00 ml.

Que, de acuerdo al Informe N° 194-2017-AST-SPCUAT/ GDUAAT/MPMN y el Informe N° 1497-2017-SGPCUA/GDUAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, la solicitud de Subdivisión del Lote de Terreno 4 Manzana B de la Avenida Mariano Lino Urquieta, Asociación Pro Vivienda Las Viñas, ha sido presentada con los requisitos mínimos requeridos por el TUPA institucional; realizada la revisión de la documentación técnica es congruente con la documentación legal; por lo que es factible el Proyecto de Subdivisión formulado con el N° 12-2017, con cambio de uso y sin obras, tal como se encuentra detallado en el Plano y Memoria Descriptiva correspondiente; cumpliendo con los requerimientos mínimos normados en el Título II, Norma GH.010, Artículo 10° del Reglamento Nacional de Edificaciones; realizándose conforme al detalle siguiente:

### DE LA SUBDIVISION:

#### LOTE 4: Destinado a uso de Comercio

POR EL FRENTE : Colinda con Av. Mariano Lino Urquieta, con 4.50 ml.  
POR LA DERECHA : Colinda con el Lote N° 3, con 22.00 ml.  
POR LA IZQUIERDA : Colinda con el Lote N° 4A, con 22.00 ml.  
POR EL FONDO : Colinda con el Lote N° 21, con 4.50 ml.  
A R E A : 99.00 m2.  
PERIMETRO : 53.00 ml.

#### LOTE 4A: Destinado a uso de Comercio

POR EL FRENTE : Colinda con Av. Mariano Lino Urquieta, con 4.50 ml.  
POR LA DERECHA : Colinda con el Lote N° 4, con 22.00 ml.  
POR LA IZQUIERDA : Colinda con el Lote N° 5, con 22.00 ml.  
POR EL FONDO : Colinda con el Lote N° 21, con 4.50 ml.  
A R E A : 99.00 m2.  
PERIMETRO : 53.00 ml.

Que, según el Plan Director Moquegua Samegua 2003-2010, vigente, el terreno se encuentra en la UDET-01, Sector de Planeamiento SP-06, Sub Sector 02, calificado como área urbana actual; la calificación de uso que le asigna al Lote el Plan Director, es utilizada para determinar la compatibilidad de uso del mismo; el Lote de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Terreno 4 Manzana B de la Av. Mariano Lino Urquieta de la Asociación de Pro Vivienda Las Viñas, según el Plano de Lotización se encuentra con el uso de vivienda; el propietario ha solicitado la aprobación de la subdivisión del Lote Urbano con cambio de uso y sin obra, quedando los lotes resultantes: Lote 4 con uso de comercio y Lote 4A con uso de comercio, lo cual es compatible con lo normado en el Plan Director de Moquegua Samegua;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los Órganos Administrativos, se desconcentra en otros Jerárquicamente dependientes, transfiriéndoseles competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotándose la Vía Administrativa en última Instancia, con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Art. 20 Inc.33) y Art. 50 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Ley N°29090, el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPMN y visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plano de Subdivisión de tierras de predio Urbano, con cambio de uso y sin obras, signado con el N° 12-2017, del Lote de Terreno Urbano 4 de la Manzana B de la Avenida Mariano Lino Urquieta, Asociación Pro Vivienda Las Viñas, del Distrito de Moquegua; inscrito en la Partida Electrónica 11000250 del Registro de Predios a nombre de don EDU DENY ELVIS PAMO RAMOS, con un Área de 198.00 m<sup>2</sup>; el mismo que debidamente visado conjuntamente con la Memoria Descriptiva forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DIVIDIR** en DOS (02) Lotes el predio urbano de 198.00 m<sup>2</sup>, de propiedad de don EDU DENY ELVIS PAMO RAMOS, identificado como Lote de Terreno Urbano 4 Manzana B de la Avenida Mariano Lino Urquieta, Asociación Pro Vivienda Las Viñas, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, cuya nomenclatura, medidas, linderos y colindancias se hallan detalladas en el tercer Considerando de la presente Resolución, concordante con el Plano de Subdivisión y Memoria Descriptiva correspondientes, independizándose y desmembrándose en consecuencia en DOS sub Lotes signados como : Lote 4 de 99.00 m<sup>2</sup> y Lote 4A con 99.00 m<sup>2</sup>.

**ARTICULO TERCERO.- INSCRIBASE** la presente Subdivisión, que se aprueba por el mérito de esta Resolución, en la Oficina del Registro de la Propiedad de la Oficina Registral de Moquegua de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, SUNARP.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
Arq. Heibert G. Galvan Zeballos  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

